ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Minería Empresarial
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía",* establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía *"Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía*".

Que el Decreto en mención le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: *"(…) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles. (…) 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (…)".*

Que el artículo 12 del Decreto 0381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", asigna a la Dirección de Minería Empresarial, entre otras las siguientes funciones: "*(…)1. Elaborar y proponer al viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero. (…) 3. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (…) 6. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial. 7. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de la minería empresarial. (…) 9. Asesorar al ministro y Viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial. 10. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector minero empresarial. (…) 13. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales. (…)".*

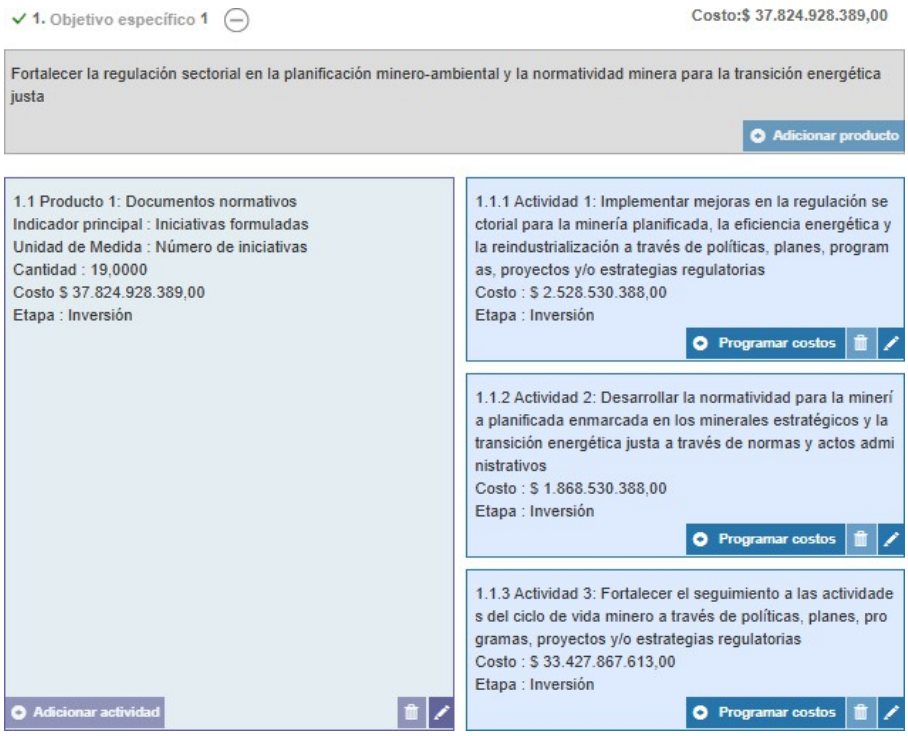
Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" fortalecer la democracia; asegurando que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado del bien común y el cual reconoce las diferencias territoriales y culturales y, por eso, plantea que las transformaciones que deben operar en este gobierno de transición para el cambio deben surgir en lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas integradores que maximicen los recursos disponibles. Este Plan se enmarca en los diálogos regionales con los compromisos previos del Estado y con los acuerdos y determinaciones internacionales y está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Que, conforme a lo anterior es de señalar que, para el logro de la internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática es preciso una transformación hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen sostenibleme nte los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación que permitan reducir las emisiones de carbono y más resiliente ante los choques climáticos. La inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva; para ello es preciso tener en cuenta los cinco pilares propuestos: 1. Lograr una proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas. 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una Transición Energética Justa basada en los siguientes principios: una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. 3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación. 4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva. 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas. (Propuesta de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

Que para la transformación de la convergencia regional se busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logre garantizar a todos los territorios y las personas un acceso diferencial a oportunidades, bienes y servicios, promoviendo así un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los territorios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos: 1. Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación que permitan el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, mediante el fortalecimiento de instancias, actores territoriales y de apuestas productivas construidas desde los territorios, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. (Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

A partir de la propuesta de las bases del PND 2023-2026 el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial se formuló y ejecutará el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE UN MODELO MINERO CENTRADO EN LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN EL TERRITORIO NACIONAL, Código BPIN: 202400000000184, que tiene como objetivos:

Objetivo 1. Fortalecer la regulación sectorial en la planificación minero-ambiental y la normatividad minera para la transición energética justa.



Objetivo 2. Aumentar la diversificación productiva y la reconversión laboral en las actividades económicas y mineras para contribuir al desarrollo territorial y la productividad sostenible.



Objetivo 3. Promover la reindustrialización y las cadenas de valor agregado a partir de la innovación y la minería circular.



Que para el desarrollo del objetivo 3. "Promover la reindustrialización y las cadenas de valor agregado a partir de la innovación y la minería circular", se incluyó la actividad "*7. Desarrollar planes, programas, proyectos y estrategias de aglomeraciones y cadenas de proveeduría mineras con una visión enfocada en la reindustrialización"*, la cual permitirá fortalecer las cadenas de proveeduría minera y promover su alineación con procesos de reindustrialización, generando valor agregado e impulsando la sostenibilidad territorial. Entre sus principales acciones se incluyen: la identificación y priorización de cadenas de proveeduría y aglomeraciones en distritos mineros especiales, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 2294 de 2023, con énfasis en minerales estratégicos como arenas silíceas, cobre, fosfatos, y otros materiales clave para la transición energética; el diseño e implementación de hojas de ruta para estas cadenas, abarcando diagnóstico técnico, optimización de procesos y colaboración interinstitucional, enfocándose en: Carbón metalúrgico, coque y acero, y derivados estratégicos como el silicio, bauxita y minerales asociados a la electromovilidad y energías renovables; la creación de clústeres industriales que integren empresas mineras, proveedores, fabricantes y actores relacionados, fomentando la cooperación regional y el desarrollo de tecnologías avanzadas; estrategias de innovación y transferencia tecnológica, impulsando proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en áreas como automatización, maquinaria especializada y componentes para industrias emergentes; la capacitación y fortalecimiento del talento humano, mediante programas educativos y de formación en ingeniería, ciencias y tecnologías aplicadas al sector minero-energético; el acceso a financiamiento, apoyando a Pymes y empresas emergentes con políticas industriales y crédito para proyectos que impulsen la diversificación productiva; y la divulgación y promoción de resultados y aprendizajes, mediante eventos y actividades que visibilicen los avances hacia una economía reindustrializada y sostenible. Estas acciones contribuirán a la transición hacia una industria minera más innovadora, inclusiva y alineada con los objetivos de descarbonización y diversificación productiva del país.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar el apoyo en las actividades relacionadas con:

PLC 2025-1984 Perfil 1

i. Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

ii. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES.

iii. Experiencia profesional relacionada de 40 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros y/o apoyo a la supervisión de contratos o convenios o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1985 Perfil 2

i. Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

ii. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Gestión Ambiental y Producción Más Limpia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Sistemas Energéticos Sostenibles y/o Eficiencia Energética y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho del Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Energías Alternativas y/o Ingeniería de Yacimientos y/o Recursos Minerales y/o en Gestión del Negocio Minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES.

iii. Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o. desarrollo de proyectos en eficiencia energética, y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1986 Perfil 3

i. Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

ii. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Gestión Ambiental y Producción Más Limpia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Geografía y Gestión Ambiental del Territorio y/o Sistemas Energéticos Sostenibles y/o Eficiencia Energética y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho del Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Energías Alternativas y/o Ingeniería de Yacimientos y/o Recursos Minerales y/o en Gestión del Negocio Minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES.

iii. Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o. desarrollo de proyectos en eficiencia energética, y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1987 Perfil 4

i. Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

ii. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho del medio ambiente y/o Política social y/o Derecho y gestión ambiental y/o Liderazgo estratégico para la sostenibilidad y/o Ciencias económicas y de gestión y/o Política social y/o gestión de integridad y corrosión y/o política y/o Gestión pública y/o Derecho público y/o resolución de conflictos y/o Regulación minera y energética y/o Derechos humanos y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o ingeniería ambiental y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o gestión ambiental en la industria minera y petrolera y/o gestión de proyectos mineros sostenibles y/o en energías alternativas y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero y/o en economía minera y/o derecho del medio ambiente, minero y energético y/o regulación de energías renovables y eficiencia energética y/o gestión de ciudad y territorio y/o derecho minero energético y/o gobernanza y desarrollo territorial y/o políticas públicas y bienestar social y/o Gobierno y desarrollo de las entidades territoriales y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida.

iii. Experiencia profesional relacionada de 19 meses en actividades de política pública y/o seguimiento de documentos y/o seguimiento de lineamientos y/o monitoreo y/o política pública y/o política minera y/o seguimiento ambiental y/o verificación de ciclos de coquización y/o impacto ambiental y/o Revisión de informes y/o análisis de datos y/o Gestión de respuesta a peticiones y/o Presentación de informes y/o Apoyo a supervisiones y/o Liderar equipos y/o Estudios de campo y/o Formulación de proyectos y/o Gestión de datos y/o Control ambiental y/o informes técnicos ambientales y/o licencias ambientales y/o proyectos mineros y/o levantamiento de información y/o proyectos mineros y/o gestión en territorio y/o apoyo a la supervisión de contratos y/o articulación inter o intrainstitucional o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil..

PLC 2025-1988 Perfil 5

i. Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Geología y/o Administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

ii. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o Energías Renovables y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES.

iii. Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1989 Perfil 6

1. Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o ingeniería de minas y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Geología y/o Administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

2. Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o Energías Renovables y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES.

3. Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1990 Perfil 7

i. Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Administración Ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

ii. Experiencia profesional relacionada de 21 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros.

PLC 2025-1991 Perfil 8

i. Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Administración Ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

ii. Experiencia profesional relacionada de 21 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros.

Cabe resaltar que existe objeto igual, el cual se encuentra autorizado por el Secretario General Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética
2.2. Especificaciones del contrato.	
1.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
1.2.2 Alcance del objeto:	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, mediante la elaboración y orientación de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas minera, realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de orientar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.**

	Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, mediante la elaboración y orientación de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, efectuar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de efectuar y orientar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1986 perfil 3.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, mediante la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, adelantar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética en la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, adelantar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, a través de la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, adelantar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero.

	PLC No. 2025 - 1989 perfil 6. Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética a través de la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, adelantar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, mediante la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, adelantar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** Apoyar la estructuración e implementación de planes, programas y proyectos de reconversión laboral en las actividades económicas y mineras que contribuyan con eficiencia energética, mediante la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual, efectuar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética, además de apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero.
1.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** 1. Elaborar y orientar los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética.

	3. Realizar y orientar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. 4. Apoyar con un informe de 3 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor. 9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.** 1. Elaborar y orientar los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética. 3. Realizar y orientar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. 4. Apoyar con un informe de 3 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección

de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.

8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor.
9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

PLC No. 2025 - 1986 perfil 3.

2. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética.
4. Apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero.
5. Apoyar con un informe de 2 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración.
6. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada.
7. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
8. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.
9. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor.
10. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.

1. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual.
2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética.
3. Apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes

	entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. 4. Apoyar con un informe de 1 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor. 9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** 1. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética. 3. Apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. 4. Apoyar con un informe de 2 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.

	8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor. 9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. **PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.** 1. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Revisar, consolidar, analizar y recopilar información relevante sobre el sector minero, incluyendo estadísticas, informes, y demás datos de interés de la Dirección. 3. Actualizar las fichas departamentales para la consolidación de la información sectorial, garantizando un cronograma para el seguimiento de la información. 4. Apoyar en la estructuración y elaboración desde el componente técnico de reportes por minerales, distritos mineros, unidades territoriales y/o estrategias en los formatos o instrumentos que se establezcan para tal fin. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor. 9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.** 1. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética. 3. Apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero.

	4. Apoyar con un informe de 1 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor. 9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** 1. Apoyar la elaboración de los planes, programas y proyectos para el fomento de la eficiencia energética en las empresas mineras que den cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar asistencias técnicas para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Eficiencia Energética y la hoja de ruta de la transición energética. 3. Apoyar el seguimiento a los planes de trabajo, los documentos técnicos, informes, presentaciones, reportes entre otros, orientados al fortalecimiento de los proyectos en el sector minero. 4. Apoyar con un informe de 1 asistencias técnicas relacionadas con la eficiencia energética y autogeneración. 5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada. 6. Asistir y participar en eventos relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá presentar los respectivos soportes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor. 7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos de la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá aprobado por el supervisor.

9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.

	13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
7.2.1 Plazo de ejecución del contrato:	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** El plazo es de **DIEZ MESES (10) Y (24) VEINTICUATRO DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1986 perfil 3** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 202**5, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.**

	El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra. **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** El plazo es de **ONCE MESES (11)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra.
7.2.2 Lugar de ejecución del contrato:	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1986 perfil 3** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional. **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución en el territorio nacional.
7.2.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A

7.2.4 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.240.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110´000.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1986 perfil 3** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110´000.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77'000.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110´000.000) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

	PLC No. 2025 - 1989 perfil 6. El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110´000.000) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000)** MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
7.2.5 Forma de pago:	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($10´300.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

	Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. . **PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

	NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1986 perfil 3**

	El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la

	programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos.

	2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

	B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

	El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **DIEZ MILLONES PESOS ($10´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales

	y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000)** M/CTE. A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

	Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. **PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000)** M/CTE.

	A. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así: Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. B. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. C. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días. **NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago

	presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
7.2.6 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	**PLC No. 2025 - 1984 perfil 1 - PLC No. 2025 - 1985 perfil 2 - PLC No. 2025 - 1986 perfil 3 - PLC No. 2025 - 1987 perfil 4 - PLC No. 2025 - 1988 perfil 5 - PLC No. 2025 - 1990 perfil 7 - PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.** EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del coordinador del **Grupo De Ejecución Y Gestión MINERA, actualmente en cabeza de Miguel Ángel Alfonso Arias**, del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

PLC No. 2025 - 1989 perfil 6 -

EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del coordinador del **Grupo De Planeación y seguimiento minero MINERA, actualmente en cabeza de Anlella Marcela Castillo Rey**, del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la

	verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
7.2.7 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías (si aplica) 2. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 1 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el

	Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	$10´600.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($10´300.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	$10´100.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1986 perfil 3

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	$10´100.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada	$7´100.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	$10´100.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de

honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	$10´100.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada	$5´000.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE.**

PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada	$5´000.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

PLC No. 2025 - 1984 perfil 1.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111´240.000) MCTE.**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($10´300.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1985 perfil 2.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS ($110´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1986 perfil 3

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS ($110´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1987 perfil 4.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS ($77´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1988 perfil 5.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS ($110´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1989 perfil 6.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS ($110´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1990 perfil 7.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($55´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC No. 2025 - 1991 perfil 8.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($55´000.000) MCTE.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) M/CTE.**

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido los siguientes perfiles requeridos para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

PLC 2025-1984 Perfil 1

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES
Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 40 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros y/o apoyo a la supervisión de contratos o Convenios o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1985 Perfil 2

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES
Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Gestión Ambiental y Producción Más Limpia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Sistemas Energéticos Sostenibles y/o Eficiencia Energética y/o y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho del Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Energías Alternativas y/o Ingeniería de Yacimientos y/o Recursos Minerales y/o en Gestión del Negocio Minero y/o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o. desarrollo de proyectos en eficiencia energética, y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros.o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1986 Perfil 3

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Gestión Ambiental y Producción Más Limpia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Geografía y Gestión Ambiental del Territorio y/o Sistemas Energéticos Sostenibles y/o Eficiencia Energética y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho del Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Energías Alternativas y/o Ingeniería de Yacimientos y/o Recursos Minerales y/o en Gestión del Negocio Minero o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o. desarrollo de proyectos en eficiencia energética, y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1987 Perfil 4

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria y/o Ingeniería química y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Administración ambiental o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Gestión Ambiental y Producción Más Limpia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Geografía y Gestión Ambiental del Territorio y/o Sistemas Energéticos Sostenibles y/o Eficiencia Energética y/o Gerencia de Proyectos en Ingeniería y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho del Medio Ambiente y/o Gerencia Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Energías Alternativas y/o Ingeniería de Yacimientos y/o Recursos Minerales y/o en Gestión del Negocio Minero o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 19 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o. desarrollo de proyectos en eficiencia energética, y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1988 Perfil 5

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Geología y/o Administración pública o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y producción más limpia y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o Energías Renovables y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1989 Perfil 6

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería de minas y metalurgia y/o ingeniería de minas y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería eléctrica y/o Geología y/o Administración pública o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Energética y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión ambiental y/o Gerencia de recursos energéticos y/o sistemas energéticos sostenibles y/o eficiencia energética y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Derecho del medio ambiente y/o saneamiento ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gestión ambiental y/o energías alternativas y/o Energías Renovables y/o ingeniería de yacimientos y/o recursos minerales y/o en gestión del negocio minero o afines a los NBC de estos posgrados según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima.

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 37 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

PLC 2025-1990 Perfil 7

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Administración Ambiental o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 21 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineros o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

PLC 2025-1991 Perfil 8

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Administración Ambiental o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Tarjeta profesional: Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de 21 meses en actividades de dirección coordinación y/o ejecución de proyectos, interventorías, coordinador de procesos y/o ingeniero de proyectos y/o interventoría y/o director comercial y/o director de producción y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de minas y/o coordinador de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o geólogo y/o asesor y/o proyección de documentos, conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias y/o reglamentaciones de políticas públicas, planes de acción y/o inclusión financiera y/o política minera y/o proyectos mineroso su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1986 Perfil 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1987 Perfil 4

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1988 Perfil 5

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1989 Perfil 6

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1990 Perfil 7

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

PLC 2025-1991 Perfil 8

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	6	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ

Cargo: Directora de Minería Empresarial.

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno

APROBÓ **SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *16-05-2025 21:52:36*	**REVISÓ** **ANLLELA MARSELA CASTILLO REY** PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 -21 *15-05-2025 15:14:30*